

ORDENANZA N°: 1737/99.-

Ramallo, 31 de agosto de 1999

VISTO:

Que la Unidad Ejecutora Provincial del Programa De Fortalecimiento Y Desarrollo Municipal Del Ministerio De Economía De La Provincia De Buenos Aires ha dado aprobación a los legajos que integran el Pliego de Bases y Condiciones para la obra: "Reconversión De Alumbrado Público En El Partido de Ramallo"; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos del pertinente llamado a Licitación Pública y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ordenanza N° 225/85 "Ordenanza General De Obras Públicas Municipales Del Partido De Ramallo" los pliegos deberán contar con aprobación expresa del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase en general y en particular el legajo del Pliego de Bases y Condiciones para la Obra: "Reconversión de Alumbrado Público en el Partido de Ramallo", que como **ANEXO I** se incorpora a la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º) Establécese al Departamento Ejecutivo Municipal a promover el pertinente llamado a Licitación Pública Nacional conforme el cronograma elevado por la Unidad Ejecutora Provincial en el marco del Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 1999.-----